



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos 4.240 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Lunes 27 de mayo	Número 99

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 15 de abril de 1991. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Eduardo Pérez López y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrados; siendo Ponente don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 213 de 1990, dimanante de juicio de cognición número 74/89, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 5 de marzo de 1990, han comparecido, como demandante-apelante 1.º doña Victoria Gómez Ovejero, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Aranda de Duero, representada por el Procurador don Alvaro Ontoso Terradillos; como demandado-apelado adherido al recurso, don Fernando Rico Muñoz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aranda de Duero, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado don José Ramón Cancela Izquierdo; como demandada-apelada adherida al recurso, doña María Dolores Rico Muñoz, mayor de edad, casada y vecina de Aranda de Duero, representada por el Procurador don José María Manero de Pereda y defendida por el Letrado don José Ramón Cancela Izquierdo; como demandado-apelante 2.º don Juan Rico Muñoz, mayor de edad, casado, Perito Industrial y vecino de Alcorcón (Madrid), representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado don Julián Mateos Cuesta, y como demandado-apelado, el Estado (Ministerio de Economía y Hacienda), repre-

sentado por el Abogado del Estado; no han comparecido los demandados-apelados, desconocidos que pueda tener cualquier derecho sobre el edificio de Aranda de Duero, calle Comandante Requejo, 10 y 11, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Estimar en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Victoria Gómez Ovejero y rechazar los de don Juan, don Fernando y doña María Dolores Rico Muñoz, en relación con la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, de fecha 5 de marzo de 1990, que se revoca, dictando otra en su lugar por la que se estima la demanda formulada contra don Fernando, doña María Dolores y don Juan Rico Muñoz, a quienes se condena a pagar solidariamente a la parte actora, la cantidad de cuatrocientos setenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesetas (475.134 pesetas), incrementada con los intereses ejecutorios del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que se devengarán a partir de la presente resolución; se absuelve al Estado (Ministerio de Economía y Hacienda), así como a los restantes demandados que figuran como desconocidas e innominadas personas que pudieran tener cualquier derecho sobre los edificios 10 y 11 de la Plaza Comandante Requejo; toda ello con imposición a don Fernando, doña María Dolores y don Juan Rico Muñoz, de las costas causadas a la actora, por terceras partes iguales, e imponiendo a doña Victoria Gómez Ovejero las correspondientes al Estado, por lo que respecta a la primera instancia, mientras que todas las costas de la presente alzada serán satisfechas por los señores Rico Muñoz por tercios iguales.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, si no se interesa notificación personal dentro de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Eduardo Pérez López, Erasmo Acero Iglesias, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia, desconocidos que puedan tener cualquier derecho sobre el edificio de Aranda de Duero, calle Comandante Requejo, 10 y 11, expido y firmo el presente en Burgos, a 25 de abril de 1991. - El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2489.-9.300

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado al número 47/90, sobre constitución de servidumbre y otros extremos, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 20 de marzo de 1991. La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 47/90, promovidos a instancia de José Ignacio Martínez Grijalbo y Adela Martínez Grijalbo, y en su representación el Procurador de los Tribunales don Fernando Santamaría Alcalde y en su defensa el Letrado don José María Ortiz Martínez, contra Francisco Yagüez Rodríguez y esposa Pilar Rodríguez Aires, representados por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado Jorge Juan Yagüez López; Joaquín Tardajos González y esposa incomparecidos en los presentes autos; herederos de doña María Virtus; Pedro González Ferreras y esposa doña Aurora González Blanco, defendidos por el Letrado Alberto González Ferreras; Antonio Pérez Báscones y esposa María Teresa García Gutiérrez, representados por la Procuradora Inmaculada Pérez Rey y defendidos por el Letrado don Angel García Ortiz; desconocidos e inciertos y contra Pedro Martínez Gutiérrez, representado por el Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por la Letrada doña Belén Ortiz Arnáiz, allanado a la demanda.

Fallo: Que dando lugar en parte a la demanda presentada por José Ignacio Martínez Grijalbo y Adela Martínez Grijalbo, contra Francisco Yagüez Rodríguez, Pilar Rodríguez Aires, Joaquín Tardajos González y esposa; herederos de doña María Virtus, Pedro González Ferreras y esposa; Antonio Pérez Báscones y esposa; Pedro Martínez Gutiérrez y otros desconocidos e inciertos, debo declarar y declaro constituida la servidumbre de paso permanente por la finca de los herederos de María García, con una anchura de cuatro metros a enlazar con la servidumbre que aquella tiene a su favor, debiendo los demandantes indemnizar previamente a los herederos de María García en la cantidad de setenta y cuatro mil quinientas cincuenta y seis pesetas (74.556 pesetas) e imponiendo a los actores las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebel-
día en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora solicite su notificación personal en el plazo del tercero día. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audien-

cia Provincial de Burgos, deducible ante este Juzgado en el término de tres días. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firma. - Begoña González García. - Firmado y rubricado.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Ilma. señora Magistrada-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. - Doy fe. - José Luis Brizuela. - Firmado y rubricado.

Y expido el presente para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de doña María Virtus y aquellas personas desconocidas e inciertas que pudiera perjudicar la resolución dictada que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 3 de abril de 1991. - El Secretario (ilegible).

2418.-9.300

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 135/91, sobre declaración de herederos de doña Carmen Martín Izquierdo, fallecida el día 7 de diciembre de 1990 en Huerta de Abajo (Burgos), en estado de soltera y sin haber otorgado testamento.

Reclaman la herencia su sobrino don Javier Izquierdo Martín, su hermano don Mariano Martín Izquierdo y sus sobrinos don Fulgencio, don José María, don Javier, don Jaime y doña María Resurrección Izquierdo Martín. Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho de heredar, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Burgos, a 26 de abril de 1991. - El Secretario (ilegible).

2512.-2.250

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 269/90, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Rubiera Burgos, S. A., contra Carlos Montes Nebreda, en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan:

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 5 de julio de 1991, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 5 de septiembre de 1991, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 4 de octubre de 1991, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda

y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vivienda sita en Aranda de Duero (Burgos), barrio de Santa Catalina, calle Lerma, 1-2.^a derecha. Tiene una superficie de 64,80 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.323, libro 261, folio 163, finca número 27/973, inscripción 3.^a. Tasada en tres millones doscientas cuarenta mil pesetas (3.240.000 pesetas).

Dado en Burgos, a 6 de mayo de 1991. - El Presidente (ilegible). - El Secretario (ilegible).

2628.-9.300

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número uno de Burgos, en autos de juicio de faltas número 21/91, seguido por amenazas, se ha acordado citar a Ana María Prieto Arribas, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 23 de julio y hora de las 10,40, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 6 de mayo de 1991. - El Secretario (ilegible).

2629.-1.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal promovidos por la Sociedad General de Autores y de la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales, contra don Germán Fernández Pañeda, bajo el número 28/91, se ha dictado sentencia, cuyo fallo literalmente es como sigue:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 3 de mayo de 1991. El Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal promovidos por la Sociedad General de Autores de España y de la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigido por el Letrado doña Yolanda Castro Díaz, contra don Germán Fernández Pañeda, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de la Sociedad General de Autores de España y de la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales, debo condenar y condeno al demandado don Germán Fernández Pañeda, en situación procesal de rebeldía, a que abone a la citada parte actora la suma de veintisiete mil ochocientos noventa pesetas (27.800 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución y al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro de los tres días siguientes al de su publicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 3 de mayo de 1991. - El Secretario (ilegible).

2632.-5.700

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 153/88, seguidos a instancia de Central Burgalesa de Pescados, S. L., contra don Emilio Pascual Pérez, cuyo domicilio actual se desconoce, se requiere por la presente a referido demandado, para que dentro del término de tres días otorgue escritura pública de venta a favor de la actora, de la finca urbana sita en la calle San Gil, número 9, finca 17689, en su mitad indivisa y precio de trescientas cincuenta mil pesetas, en que fue aprobado el remate de la misma, bajo apercibimiento que de no verificarlo será otorgada en su nombre por el Magistrado Juez de este Juzgado, ante el Notario de esta ciudad que en turno de oficio corresponde.

Burgos, 17 de abril de 1991. - El Secretario (ilegible).

2630.-1.650

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y promovido por don Ezequiel Santamaría Pardo, mayor de edad, vecino de Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, número 7-7.º, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 160/91, de su hermano de doble vínculo don Florencio Santamaría Pardo, natural de Avellanosa del Páramo (Burgos), que falleció en Burgos el día 30 de noviembre de 1990, en estado de soltero, sin descendientes, y como única familia sus hermanos de doble vínculo don Ezequiel, doña Victoria, don Inocencio, doña Angeles y don Emeterio Santamaría Pardo, los cuales reclaman la herencia, no habiendo otorgado disposición testamentaria alguna el causante don Florencio Santamaría Pardo, y por el presente se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, bajo la prevención de parales en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 24 de abril de 1991. - El Magistrado-Juez, Carlos Miguélez del Río.

2490.-2.250

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio número 122/91, a instancia de don Jesús Manuel Gómez Ibáñez, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Carcedo de Burgos, representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que a continuación se reseña:

Urbana sita en Burgos, una casa en la calle de Santa Ana (hoy San Joaquín), señalada con el número ocho duplicado, con patio a la espalda en el que se halla un pozo de uso común para esta finca y para la número ocho triplicado, el cual se halla emplazado en la línea divisoria de este patio y el de referida finca número ocho triplicado. La casa consta de dos plantas destinadas a vivienda y todo como una sola finca. Linda al frente, con dicha calle; por la derecha entrando, con casa de Valentín Lara; por la izquierda, con la casa número ocho triplicado, y por la espalda, con finca de don Gregorio Lara. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y ocho metros sesenta y seis decímetros cuadrados.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos, al tomo 2.169, libro 225 General de Burgos, folio 68, finca 15.231, inscripción 3.ª, a nombre de doña María del Hoyo Lázaro, viuda que la adquirió por compra a don Alberto García Ortega.

Y por medio del presente se cita a don Andrés Avelino Cubillo del Hoyo, don Sebastián Cubillo del Hoyo, don Jesús Cubillo del Hoyo, don Martín Cubillo del Hoyo, doña Oliva

Cubillo del Hoyo y don José Cubillo del Hoyo, y a los hijos de don Benedicto Cubillo del Hoyo, llamados don Basilio, don Andrés, don Julio, doña Dolores, doña Matilde, doña Nieves, don Florencio y don Domingo Cubillo García, y a los hijos de don Calixto Cubillo del Hoyo, llamados doña Julia, doña Natividad, don Pedro, doña Felisa, doña Francisca, doña Segunda y don Roberto Cubillo Cuesta y a los causahabientes de todos ellos y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 5 de abril de 1991. - La Magistrada Juez, María Felisa Herrero Pinilla.

2466.-5.400

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don José María Moreno Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita proceso verbal civil número 56 de 1991, seguidos a instancia de don Emilio Tobar Caballero, contra Euro Mutua Seguros y Reaseguros y otros, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encauzamiento y fallo, dicen literalmente:

En la ciudad de Burgos, a 15 de abril de 1991. Vistos por el Ilmo. señor don José María Moreno Montero, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de Burgos, los precedentes autos de juicio verbal civil número 56 de 1991, seguidos a instancia de don Emilio Tobar Caballero, mayor de edad, vecino de Burgos, calle Enebro, 3-4.º B, contra Euro Mutua Seguros y Reaseguros, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, número 52-3.º, representada por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Felipe Real Chicote y contra los herederos desconocidos de don José María Gómez Corral, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por don Emilio Tobar Caballero, contra los herederos desconocidos de don José María Gómez y Euro Mutua Seguros y Reaseguros, debo absolver y absuelvo a ambos de los pedimentos formulados contra ellos, con imposición de las costas al demandante. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - El Juez. - Rubricado. - Ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos de don José María Gómez Corral, expido el presente en Burgos, a 15 de abril de 1991. - El Magistrado-Juez, José María Moreno Montero. - El Secretario (ilegible).

2468.-3.150

Don José María Moreno Montero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición bajo el número 480 de 1990, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez en nombre y representación de la Sociedad General de Autores de España, contra la Sociedad Explotación H.S.M.L., sobre

reclamación de cantidad y otros extremos, en los cuales por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha tengo acordado emplazar a la Sociedad Explotación H.S.M.L., actualmente en ignorado domicilio, para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos bajo el apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, y en caso de su personación se les concederá un plazo de tres días para que contesten a la demanda, hallándose en la Secretaría del Juzgado la copia de demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la Sociedad Explotación H.S.M.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 29 de abril de 1991. - El Juez, José María Moreno Montero. - El Secretario (ilegible).

2516.-2.400

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 41/87, seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños por imprudencia, contra Quintín Alonso Abajo, con domicilio en Rotterdam (Holanda), por la presente se requiere a dicho condenado Quintín Alonso Abajo, para que en el término de diez días haga efectivo el importe de la multa que le fue impuesta y que asciende a la suma de 29.999 pesetas, y haga entrega, asimismo, de su Permiso de Conducir por tiempo de tres meses, en cumplimiento de la sentencia dictada en los referidos autos y al mismo tiempo se interesa de la autoridad y Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su actual paradero, a los fines acordados.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, su remisión al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de requerimiento a Quintín Alonso Abajo, expido y firmo la presente en Burgos, a 24 de abril de 1991. - El Secretario en funciones (ilegible).

2515.-2.850

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 66/90, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio, a instancia de Francisco Campos Granero, representado por el Procurador Alberto Martínez Otaduy, contra Construcciones Corma, S. L., Juan A. Angulo Santalla, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Vehículo Nissan Patrol 4 W D, matrícula BU-3374-L, los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 1 de julio, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este

Juzgado, sito en calle República Argentina, bajo las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. - Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 2 de septiembre, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de octubre, a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Miranda de Ebro, a 2 de mayo de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

2604.-6.300

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Don José Luis Iglesias Martínez, Oficial habilitado de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio verbal civil número 322/90, seguido en este Juzgado, a instancia de don Jesús Escribano Miravalles, contra don Luis Martín Quintana y Mutua Madrileña Automovilista, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

Sentencia. - En Aranda de Duero, a 18 de abril de 1991. Vistos por mí, doña Micaela Ramos Valdazo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, los presentes autos de juicio verbal número 322/90, a instancia de don Jesús Escribano Miravalles, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Roa de Duero, representado por el Procurador de los Tribunales don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón y defendido por el Letrado don José María García Moreno, contra don Luis Martín Quintana, mayor de edad y vecino de Villacastín (Segovia), carretera de La Coruña, número 1, declarado en rebeldía, por no haber comparecido en autos y contra Mutua Madrileña Automovilista, en la persona de su legal representante, con domicilio en Madrid, calle Almagro, 9, representada por la Procuradora doña Victoria Recalde de la Higuera y defendida por el Letrado don Fernando Martínez, sobre reclamación de 321.428 pesetas.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, en nombre y representación de don Jesús Escribano Miravalles, contra don Luis Martín Quintana y la Mutua Madrileña Automovilista,

debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedidos de la demanda.

Asimismo desestimando la reconvencción formulada por el demandado, debo absolver y absuelvo al actor de las peticiones contra él deducidas. Sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponerse ante este Juzgado en el término de tres días desde la notificación y que se archivará en el libro de sentencias de este Juzgado, dejando previamente testimonio en los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: Micaela Ramos Valdazo. - Rubricado.

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito si fuere necesario para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Luis Martín Quintana, expido y firmo la presente en Aranda de Duero, a 24 de abril de 1991. - El Secretario, José Luis Iglesias Martínez.

2492.-4.950

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación al demandado personas desconocidas e inciertas de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. - En Villarcayo, a 15 de abril de 1991. El señor don Daniel de Alfonso y Laso, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado al número 500/90, sobre acción declarativa de dominio, promovidos a instancia de don Paulino Resines Fernández, representado por el Procurador de los Tribunales señor González Peña, contra don Eusebio Fernández Beascochea y personas desconocidas e inciertas y en su representación el Procurador de los Tribunales señora Robles Santos.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Paulino Resines Fernández, contra don Eusebio Fernández Beascochea y personas desconocidas e inciertas, debo declarar y declaro la nulidad del título presentado por la parte demandada referente a la finca objeto de este pleito y mando la cancelación, en su caso de dicho título en el Registro de la Propiedad, y debo declarar y declaro que la finca descrita en la demanda (en el hecho primero de la misma) es de la exclusiva pertenencia y propiedad de la parte actora y en su consecuencia debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones. Se condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de tres días ante este Juzgado, a contar desde la fecha de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado personas desconocidas e inciertas, y en cumplimiento de lo

ordenado, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Villarcayo, a 25 de abril de 1991. - El Secretario (ilegible).

2493.-5.250

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Montserrat Gómez Sagredo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes (Burgos).

Certifico: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 22/1990, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 94/91. - En la ciudad de Salas de los Infantes, a 5 de abril de 1991. Vistos por el señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia, don Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 22/1990, seguidos entre partes, como demandante doña Martina Arroyo Mediavilla, representada por el Procurador don Santiago Herce Ortega y asistida del Letrado don Fernando Hernández Espino, y como demandados doña Rosario Arroyo de Pedro y herederos de don Mariano Arroyo Mediavilla, representados por el Procurador señor Ruiz Garzón y asistidos del Letrado don José Luis Calzada Picón.

Fallo: Que estimando como estimo totalmente la demanda interpuesta por doña Martina Arroyo Mediavilla, contra doña Rosario Arroyo de Pedro y herederos de don Mariano Arroyo Mediavilla, declaro que las siguientes fincas: Cerradas Fte., 2 a. y 60 ca., polígono 4, parcela 106; Las Vegas, 2 a. y 28 ca., polígono 4, parcela 249; Las Vegas, 2 a. y 28 ca., polígono 4, parcela 250; Renabaute, 5 a. y 70 ca., polígono 4, parcela 675; Henares, 6 a. y 84 ca., polígono 4, parcela 856; Henares, 6 a. y 84 ca., polígono 4, parcela 1.514; Henares, 3 a. y 4 ca., polígono 4, parcela 1.572; Henares, 1 a. y 90 ca., polígono 4, parcela 1.690; La Ceña, 3 a. y 80 ca., polígono 5, parcela 300; La Riaguéla, 1 a. y 52 ca., polígono 5, parcela 351; Los Ponzones, 3 a. y 4 ca., polígono 5, parcela 689; Frontal, 11 a. y 40 ca., polígono 5, parcela 1.431; La Raza, 22 a. y 4 ca., polígono 5, parcela 1.666; La Víbora, 3 a. y 4 ca., polígono 6, parcela 303; La Víbora, 5 a. y 70 ca., polígono 6, parcela 321; Rozuelo, 9 a. y 88 ca., polígono 6, parcela 602; La Fuente, 6 a. y 8 ca., polígono 7, parcela 62; El Vallejo, 2 a. y 28 ca., polígono 7, parcela 161; Ladera Cubito, 7 a. y 60 ca., polígono 7, parcela 394; La Estrellana, 7 a. y 60 ca., polígono 8, parcela 425; Las Lastras, 31 a. y 16 ca., polígono 8, parcela 424; El Chozo, 28 a. y 12 ca., polígono 8, parcela 1.020; Los Hoyos, 5 a. y 32 ca., polígono 9, parcela 342, forman parte del caudal hereditario de don Félix Arroyo Pablo, y como tales deben ser incluidas en las operaciones de división de la herencia. Las costas causadas en este procedimiento serán a cargo de los condenados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su notificación a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a herederos de don Mariano Arroyo Mediavilla, cuyos nombres y domicilios se

desconocen, declarados en rebeldía, expido la presente en Salas de los Infantes, a 15 de abril de 1991. - La Secretaria, Montserrat Gómez Sagredo.

2423.-6.150

MADRID

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 32

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial Pr. suma. hip. artículo 131 L. Hipot. seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, bajo el número 00364/1989, instado por Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra Antonio Pérez Ramírez y Lourdes Cazorla Saravia, se ha acordado notificar y requerir a Antonio Pérez Ramírez y Lourdes Cazorla Saravia, para que dentro del plazo de diez días hagan efectiva la cantidad reclamada que seguidamente se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

Y para caso de impago se hace constar que las subastas de la finca ejecutada sita en calle Santa Cruz, 26, Burgos, se celebrarán en este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66-6.º.

Primera subasta: El día 20 de enero de 1992, a las 10,10.

Segunda subasta: El día 17 de febrero de 1992, a las 12.

Tercera subasta: El día 23 de marzo de 1992, a las 9,30.

Y que la cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 5.200.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Antonio Pérez Ramírez y Lourdes Cazorla Saravia, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Madrid, a 18 de abril de 1991. - El Juez, Enrique Marín López. - El Secretario (ilegible).

2605.-3.900

JUZGADO DE LOS SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 159/91, seguidos por don Juan José Lapresa Fernández, contra Tendidos de Burgos, S. L. y otros, por despido, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Burgos, a 25 de abril de 1991. - El Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 244/91. - En autos número 159/91, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Juan José Lapresa Fernández y como demandados Tendidos de Burgos, S. L., Sintel, S. A., Telefónica de España, S. A. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido.

Fallo: Que estimando la demanda por despido formulada por don Juan José Lapresa Fernández, contra la

empresa Tendidos de Burgos, S. L., debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor acordado por la empresa citada, a la que condeno a que proceda a su readmisión con abono de los salarios dejados de percibir hasta el 23 de abril de 1991, absolviendo de la demanda a la empresa Sintel, S. A. (Sistemas e Instalación de Telecomunicaciones, S. A.), y estimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por Telefónica de España, Sociedad Anónima, debo absolver y absuelvo de la demanda a la misma, en la presente instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, Sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada Tendidos de Burgos, S. L., cuyo último domicilio era en Burgos, Crta. de Madrid-Irún, Km. 243, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 3 de mayo de 1991. - El Secretario (ilegible).

2607.-5.700

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 232/91, a instancia de don Ignacio Cendoya Ansola, de Burgos, contra la resolución del Excmo. señor Ministro de Defensa de 7 de febrero de 1991, por la que se desestima recurso dealzada interpuesto por el recurrente contra la denegación de su solicitud de pase a la situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad, en el Ejército, por querer optar por un segundo puesto de trabajo en la Admón. Pública.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de abril de 1991. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

2547.-2.250

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 233/91, a instancia de Constructora Benéfica Sagrada Familia, representada por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra el Decreto del Ilmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, de 17 de abril de 1991, notificado el 22, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra las liquidaciones de Plus Valía de 1991, giradas como consecuencia de la transmisión de dominio de distintos pisos en la calle Sagrada Familia, números 23, 25, 27, 29 y 31 y de la Avenida General Vigón, 61, de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de abril de 1991. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

2548-2.250

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 226/91, a instancia de don Joaquín González Vega, contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto ante el Ayuntamiento de Burgos contra el acuerdo adoptado el 12 de diciembre de 1990 en expediente para licencia de obras para la reforma de una nave industrial sita en el Polígono de Villalonquéjar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de abril de 1991. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

2520-1.800

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 162/91, a instancia de don Fernando Sanjuán Martín, de Burgos, representado por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 11 de enero de 1991, dictada en expediente disciplinario número 7/88, que estima parcialmente recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 15 de diciembre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de marzo de 1991. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

1928.-2.850

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso Administrativo

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 493 de 1991, por el Procurador don Gonzalo Rodríguez Alvarez, en nombre y representación de Hispanagar, S. A., contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 5 de marzo de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la misma Confederación de 26 de marzo de 1990, por la que se impone a la recurrente multa por toma de aguas no autorizada del río Ubierna, en término de Burgos (Expte. sancionador 144/88).

En dichos autos y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de abril de 1991. - El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2608.-3.150

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Miguel Martínez Pascual, con D. N. I. 78.844.578-G y domicilio en calle Carlos III, 12-14, Villa del Escorial (Madrid), como Presidente de la Fundación Benéfico-Asistencial «Virgen de los Dolores», solicita autorización para efectuar el vertido de aguas residuales procedentes del saneamiento de la Residencia de Ancianos, al cauce del río Arandilla, afluente del río Duero, en el término municipal de Peñaranda de Duero (Burgos).

Como consecuencia de la rehabilitación del antiguo Convento del Carmen, sito en la Crta. de Peñaranda de Duero a La Vid, s/n., y su destino a Residencia de Ancianos, se proyecta la instalación de una planta depuradora de aguas residuales Biocast-Modelo 200, con las siguientes características:

- 1.º Proceso de desbaste.
- 2.º Cámara de oxidación.
- 3.º Cámara de decantación.

Las aguas tratadas se vierten al cauce del río Arandilla, afluente del río Duero, en el término municipal de Peñaranda de Duero (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamacio-

nes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo período de tiempo en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 2 de abril de 1991. - El Secretario General, Isaac González Reñones.

2578.-3.450

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Nota de errores de transcripción en el Boletín Oficial número 79, de la nota anuncio sobre la información pública del canon de regulación del embalse del Ebro

En el apartado D. - Abastecimientos, en la primera línea del segundo párrafo.

Donde dice: concesión posterior.

Debe decir: concesión anterior.

Zaragoza, 3 de mayo de 1991. - El Secretario General, Mariano Barrera Giménez.

2576.-1.500

Por don Santiago Ortega González, vecino de Bilbao (Vizcaya), ha solicitado autorización para realizar trabajos de explanación y relleno en una finca de su propiedad lindante con la margen izquierda del río Oca, en término municipal de Briviesca (Burgos), sita a la altura del p. k. 1,00 de la carretera de Valdazo a Briviesca.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, Zaragoza.

Zaragoza, 22 de marzo de 1991. - El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

2575.-2.250

Por la Junta de Castilla y León, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, se ha solicitado autorización para la construcción del «Colector Polígono Industrial y Zona Sur en Villarcayo», provincia de Burgos, en el término municipal de Villarcayo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, Zaragoza.

Zaragoza, 8 de enero de 1991. - El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

2609.-2.400

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio a don Demetrio García Sáiz, por sus débitos para con ésta, y en el que con fecha 2 de noviembre de 1988, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Demetrio García Sáiz, los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo del vehículo de su propiedad de matrícula BU-1334-G, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos. Al propio tiempo se requiere a don Demetrio García Sáiz, para que nombre depositario del vehículo embargado, entregue en esta URE 09/01 las llaves de contacto y la documentación del vehículo, con la advertencia de que de no entregarlas serán suplidas a su costa.

Descubiertos: Seguridad Social de los Regímenes General y Especial de Trabajadores Autónomos de los ejercicios 1984, 1985, 1987 y 1988.

Débitos: 565.722 pesetas de principal, más 133.144 pesetas de recargo de apremio, más 10.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento.

Lo que se notifica a don Demetrio García Sáiz, para su debido conocimiento y efectos y a fin de manifestarle que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos en el plazo de ocho días, debiendo hacerle constar que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 30 de abril de 1991. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2529.-5.550

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio

a don Eduardo Lizarraga Hernández, por sus débitos para con ésta, y en el que con fecha 30 de enero de 1991 de dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Eduardo Lizarraga Hernández, los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

De cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo de los inmuebles de su propiedad, que a continuación se describen, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Inmueble: Casa de dos alturas, que mide cincuenta y cinco metros de planta. Tiene 10,30 metros de fachada y 5,40 metros y 5,80 metros en ambos lados, y 9,90 metros de fondo. Linda a mano derecha, con pajar de don Vicente Quevedo Barañano y a mano izquierda con vivienda de don Felipe Alvarez Marín. Esta casa está situada en la calle Alta, número 7, de Villahoz.

Solar de 42 metros cuadrados, sito en la calle del Hondón, número 65, de Villahoz. Tiene 5,50 metros de fachada, 7,40 metros y 8 metros en ambos lados. Y linda con dos pajares propiedad de don Adelaido Romo Alcalde.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Agrario, cuenta ajena del ejercicio 1988.

Débitos: 9.250 pesetas de principal, más 1.850 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, manifestándole que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del citado Reglamento se notifica el presente embargo a don Eduardo Lizarraga Hernández y doña Elvira Hernández Martínez, y a fin de advertirles que tendrán un plazo de quince días para nombrar perito tasador de los bienes inmuebles embargados.

Burgos, a 26 de abril de 1991. - El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2528.-5.400

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra el deudor don José Ramón Costa Santamaría, por sus débitos a la Te-

sorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don José Ramón Costa Santamaría, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 1 de julio de 1991, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional, número 4, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 2.372, folio 120, finca 3.393. Urbana: Piso primero izquierda, vivienda tipo A, número 18 de la parcelación del edificio en esta ciudad y su calle de Enrique III, sin número, con entrada por el portal letra D, con una superficie, incluida su participación en portal y caja de escalera y trastero correspondiente, de setenta y cinco metros y setenta y dos decímetros cuadrados, y una superficie útil aproximada de cincuenta y nueve metros y treinta y siete decímetros cuadrados. Linda Norte, calle de Enrique III; Sur, patio y caja de escalera; Este, solar del mismo propietario, y Oeste, vivienda izquierda del mismo piso. Consta de vestíbulo, cuarto de aseo, comedor, cocina, tres dormitorios, balcón y como anejo el trastero número uno de la planta de buhardillas. Respecto del valor total del bloque se asigna a esta vivienda una cuota del dos ochenta por ciento.

Tipo de subasta para la primera licitación: 390.384 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia ente el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, por un importe de 275.366 pesetas, según escrito de fecha 19 de noviembre de 1990.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 6 de mayo de 1991. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2639.-13.500

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra el deudor don Miguel Dancausa Treviño y su esposa doña María del

Valle Vicent López, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Miguel Dancausa Treviño, y su esposa doña María del Valle Vicent López, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 1 de julio de 1991, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional, número 4, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 3.280, folio 205, finca 17.963. Urbana: Vivienda del piso quinto, tipo A del edificio en la Avda. del Cid Campeador, número 7 y 9, folio 230, tomo 3.194 extensa. Tiene su entrada por el portal número 7 y está situado a la izquierda subiendo por la escalera. Tiene una superficie útil aproximada de 217,74 metros cuadrados y una superficie construida de 289,90 metros cuadrados, distribuida en dos plantas con una comunicación interior tipo Duplex. La superficie útil en planta quinta es de 137,77 metros cuadrados aproximadamente y la superficie útil en planta de entrecubierta es de 79,97 metros cuadrados aproximadamente. La superficie aproximada construida global es de 289,90 metros cuadrados. Consta de: en la planta quinta, de varias habitaciones y servicios. Tiene una única entrada principal, así mismo se halla provista de una escalera de comunicación interior que le une con la zona de planta entrecubierta que tiene varias habitaciones y servicios. Tiene su entrada a través de la escalera de comunicación interior que arranca de la planta quinta. Linda en la planta quinta, al frente, Avda. del Cid, caja de escalera, ascensores y vivienda tipo B -zona de entreplanta quinta- de la misma planta e idéntico portal finca número 18 de esta división y patio interior del mismo edificio; a la izquierda entrando, calle 18 de Julio y terraza sobre vivienda tipo A de la segunda planta -finca número 11 de esta división-. En la planta de entrecubierta linda: al frente, Avenida del Cid, acceso al cuarto de máquinas de ascensores; a la izquierda entrando, calle 18 de Julio y terraza sobre vivienda tipo A de la segunda planta -finca número 18 de esta división-. Cuota-valor: 4.996886%.

Tipo de subasta para la primera licitación: 5.550.895 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería

General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia ente el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por importe de 344.305 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 8 de mayo de 1991. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2704.-16.350

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/020 de Miranda de Ebro (Burgos)

Notificación embargo de bienes

Doña Flora Galindo del Val, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/201 y 90/106 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Benigno Varga del Hoyo, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 22-6-88 y 21-8-90, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a don Benigno Varga del Hoyo, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad según el orden de prelación que señala el artículo 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

1) 1/4 parte indivisa por herencia de rústica. - De secano al pago Puenteacanto, número 565 del plano general de Las Vegas-Terrazos. Superficie seis hectáreas y dieciséis áreas, de las cuales cinco hectáreas radican en el término municipal de Las Vegas y las restantes en el de La Vid. Linda Norte, camino Matapán; Sur, camino de La Vid y zona excluida; Este, cañada, y Oeste, colector Cirvaes. Inscrita en el tomo 1.675, libro 40, folio 42 y finca número 5.321 del Registro de la Propiedad de Briviesca.

2) 1/4 parte indivisa por herencia de rústica. - De cereal secano al sitio de Puenteacanto, número 565 del plano general en Las Vegas y La Vid, de seis hectáreas y dieciséis áreas radican en La Vid y el resto en Las Vegas. Linda Norte, camino Mata Juan; Sur, camino de La Vid y zona excluida; Este, cañada, y Oeste, colector Cirvaes. Inscrita en el tomo 1.619, libro 36, folio 26, finca número 5.162 del Registro de la Propiedad de Briviesca.

Descubiertos: Certificaciones de descubierto del Régimen Especial de Trabajadores Autonomos: 89/4091/45, 89/4865/43, 89/4866/44, 89/4867/45, 89/6070/84, 90/1635/41, 90/1636/42, 90/1637/43 y 91/673/76.

Certificación de descubierto 90/1756/65 del Régimen Especial Agrario Cuenta Propia.

Débitos: 746.655 pesetas de principal, más 149.327 pesetas de recargo de apremio, más las costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento ejecutivo de apremio y que se estiman en 125.000 pesetas.

Perito tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar Perito tasador que intervenga en la tasación de los bienes embargados conforme establece el artículo 117 del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal del deudor don Benigno Varga del Hoyo en su último domicilio conocido sito en Aguilar de Bureba y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo.

Miranda de Ebro, a 7 de mayo de 1991. - La Recaudadora Ejecutiva, Flora Galindo del Val.

2703.-18.300

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Don José María Peña San Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Burgos, en cumplimiento de la resolución dictada en las diligencias previas número 1.868 seguidas en el mismo, han sido depositados en este Ayuntamiento un par de pendientes de oro y pedrería.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 615 del Código Civil, se pone en conocimiento de quien acredite debidamente ser su propietario, para proceder a la entrega y devolución de dicho hallazgo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 8 de mayo de 1991. - El Alcalde, José María Peña San Martín.

2680.-1.500

Ayuntamiento de Oña

No habiéndose presentado reclamaciones al Presupuesto Municipal Ordinario aprobado por esta Corporación, con fecha 27 de marzo de 1991, se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales el resumen por capítulos del mismo.

ESTADO DE GASTOS

1. - Gastos de personal, 12.625.655 pesetas.
 2. - Gastos den bienes corrientes y servicios, 19.377.472 pesetas.
 4. - Transferencias corrientes, 10.370.000 pesetas.
 6. - Inversiones reales, 49.187.018 pesetas.
 7. - Activos financieros, 30.000 pesetas.
- Total: 91.590.145 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

1. - Impuestos directos, 13.848.455 pesetas.
 2. - Impuestos indirectos, 168.463 pesetas.
 3. - Tasas y otros ingresos, 5.668.027 pesetas.
 4. - Trasferencias corrientes, 48.091.100 pesetas.
 5. - Ingresos patrimoniales, 4.275.580 pesetas.
 7. - Transferencias de capital, 19.538.520 pesetas.
- Total: 91.590.145 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción, tal como señala el artículo 152.1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de Real Decreto Ley 781/1986 de 18 de abril, seguidamente se hace pública la plantilla de personal y puestos de trabajo de esta entidad.

Funcionarios:

Número 1. - Grupo B. Escala, Habilitación Nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Situación Administrativa: Activo. Nombramiento definitivo.

Número 2. - Grupo D. Escala, Admón. General. Subescala Auxiliar. Situación administrativa activo. Nombramiento definitivo.

Laboral:

Operario de Servicios Múltiples, plazas una. Situación cubierta en virtud de contrato indefinido. Categoría Oficial 2.^a.

En Oña, a 9 de mayo de 1991. - El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

2684.-3.075

Ayuntamiento de Pradoluengo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1991, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante el cual cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno reclamaciones, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales,

En el supuesto de que no se presentaren, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Pradoluengo, a 8 de mayo de 1991. - El Alcalde, José Luis de Miguel.

2686.-1.500

Ayuntamiento de Valluércanes

Aprobado inicialmente por esta Corporación, mediante acuerdo de 5 de marzo de 1991, el Presupuesto General único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1991, y expuesto éste al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 64, de 4 de abril del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho Presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del Presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

A. - Presupuesto General Unico de 1991.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. - Impuestos directos, 941.102 pesetas.
 2. - Impuestos indirectos, 506.800 pesetas.
 3. - Tasas y otros ingresos, 28.001 pesetas.
 4. - Transferencias corrientes, 1.600.000 pesetas.
 5. - Ingresos patrimoniales, 2.973.061 pesetas.
 7. - Transferencias de capital, 1 peseta.
 9. - Variación de pasivos financieros, 1 peseta.
- Suman los ingresos: 6.048.965 pesetas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. - Remuneraciones del personal, 1.434.512 pesetas.
 2. - Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.301.719 pesetas.
 3. - Intereses, 1 peseta.
 4. - Transferencias corrientes, 585.500 pesetas.
 6. - Inversiones reales, 1.327.232 pesetas.
 7. - Transferencias de capital, 400.000 pesetas.
 9. - Variación de pasivos financieros, 1 peseta.
- Suman los gastos: 6.048.965 pesetas.

B. - Plantilla de personal.

a) Funcionarios:

Una plaza de Secretaria-Intervención, agrupada. Cubierta en propiedad por funcionario con habilitación de carácter nacional.

b) Personal laboral eventual:

Una plaza de Auxiliar Administrativo, compartida con los Ayuntamientos de Valluércanes y de Pancorbo. Cubierta.

Valluércanes, a 29 de abril de 1991. - El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

2648.-3.000

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

En la Secretaría de esta Corporación Municipal y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de Cambio de Calificación Jurídica de un terreno, bien de propios de este Ayuntamiento, de 9 metros cua-

drados de superficie, situado en el Barrio La Carretera, en la Zona U-11, según las Normas Subsidiarias y que linda: Al Norte, con finca de don Aurelio Gil Blanco.

- Al Sur, con calle pública.
- Al Este, con calle pública.
- Al Oeste, con calle pública.

Este terreno, actualmente calificado como bien de propios del Ayuntamiento y que se pretende obtener la calificación jurídica de parcela sobrante con el fin de adjudicar directamente este terreno a don Aurelio Gil Blanco.

Cuantos tengan interés en el asunto pueden examinar el expediente y aducir lo que estimaren procedente, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría de la Corporación Municipal.
- c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Regumiel de la Sierra, a 14 de febrero de 1991. - El Presidente (ilegible).

2589.-1.950

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Acuerdo municipal de aprobación de Inventario

Don Damián González Díez, Secretario de este Ayuntamiento de Santa María del Campo.

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación del Inventario General de bienes y derechos.

Se da lectura al Inventario General de bienes y derechos pertenecientes a esta Entidad que ha sido autorizado por el Secretario de la Corporación, con referencia a la situación en fecha 29 de abril de 1991 y que ofrece el siguiente resumen:

- 1.º Inmueble a) Fincas urbanas, 132.234.690 pesetas.
- b) Fincas rústicas, 320.915.250 pesetas.
- 4.º a) Valores mobiliarios, 31.000 pesetas.
- 5.º Vehículos, 13.410.000 pesetas.
- 7.º Bienes muebles, 1.109.300 pesetas.

Valoración total: 467.820.240 pesetas.

Exponiéndose el público para que cuantas personas estén interesadas puedan presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa María del Campo, a 6 de mayo de 1991. - El Secretario, Damián González Díez.

2651.-2.100

Ayuntamiento de Altable

Aprobado inicialmente por esta Asamblea Vecinal, mediante acuerdo de 3 de marzo de 1991, el Presupuesto General único de este Ayuntamiento para el ejercicio de

1991, y expuesto éste al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 64, de 4 de abril del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho Presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del Presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

A. - Presupuesto General Unico de 1991.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. - Impuestos directos, 786.501 pesetas.
 2. - Impuestos indirectos, 240.000 pesetas.
 3. - Tasas y otros ingresos, 72.002 pesetas.
 4. - Transferencias corrientes, 1.085.184 pesetas.
 5. - Ingresos patrimoniales, 1.080.120 pesetas.
 7. - Transferencias de capital, 1 peseta.
 9. - Variación de pasivos financieros, 1 peseta.
- Suman los ingresos: 3.263.809 pesetas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. - Remuneraciones de personal, 584.866 pesetas.
 2. - Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.350.000 pesetas.
 3. - Intereses, 1 peseta.
 4. - Transferencias corrientes, 382.250 pesetas.
 6. - Inversiones reales, 796.691 pesetas.
 7. - Transferencias de capital, 150.000 pesetas.
 9. - Variación de pasivos financieros, 1 pesetas.
- Suman los gastos: 3.263.809 pesetas.

B) Plantilla presupuestaria de personal.

a) Funcionarios:

Una plaza de Secretaria-Intervención, agrupada. Cubierta en propiedad por funcionario con habilitación de carácter nacional.

b) Personal laboral eventual:

Una plaza de Auxiliar Administrativo, compartida con los Ayuntamientos de Valluércanes y de Pancorbo. Cubierta.

En Altable, a 29 de abril de 1991. - El Alcalde, Jesús Santamaría Alonso.

2649.-3.000

Ayuntamiento de Torresandino

El Pleno de la Corporación, en sesión del pasado 30 de abril, acordó aprobar la aplicación para el período impositivo del año 1991, el tipo de gravamen del 0,4 en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, abriéndose un período de información pública de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, a 6 de mayo de 1991. - El Alcalde, Pedro Cristóbal Beltrán.

2687. -1.500

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 30 de abril el Padrón Municipal de Habitantes referido a fecha 1 de marzo de 1991, se inicia un período de información pública de un mes para presentación de reclamaciones.

Las reclamaciones se presentarán ante el Alcalde, en las oficinas municipales en horario laboral, y contra su resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo.

De conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 7/85 y 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Torresandino, a 6 de mayo de 1991. - El Alcalde, Pedro Cristóbal Beltrán.

2688.-1.500

Mancomunidad Sierra de la Demanda

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1991, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinario de 18 de marzo de 1991, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. - Remuneraciones del personal, 1.601.920 pesetas.
2. - Compra de bienes corrientes y de servicios, 980.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

6. - Inversiones reales, 13.856.860 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 16.438.780 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

3. - Tasas y otros ingresos, 15.000 pesetas.
4. - Transferencias corrientes, 2.515.939 pesetas.
5. - Ingresos patrimoniales, 50.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

6. - Enajenación de inversiones reales, 13.857.780 pesetas.

Total de presupuesto preventivo: 16.438.780 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Pradoluengo, a 6 de mayo de 1991. - El Presidente, José Luis de Miguel.

2685.-1.500

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno el proyecto de urbanización del Polígono uno del Plan Parcial de Ordenación del Sector número 3 «Carretera de Logroño», tramitados en este Ayuntamiento, a instancia del Presidente de la Junta de Compensación de dicho Polígono, se expone al público en la Secretaría Municipal, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de quince días en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/80, artículo 4.1, durante dicho plazo podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo del Val, a 2 de mayo de 1991. - El Alcalde, A. Casado.

2689.-1.500

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno el proyecto de urbanización del Polígono dos del Plan Parcial de Ordenación del Sector número 3 «Carretera de Logroño», tramitados en este Ayuntamiento, a instancia del Presidente de la Junta de Compensación de dicho Polígono, se expone al público en la Secretaría Municipal, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de quince días en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/80, artículo 4.1, durante dicho plazo podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo del Val, a 2 de mayo de 1991. - El Alcalde, A. Casado.

2690.-1.500

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno el proyecto de urbanización del Polígono tres del Plan Parcial de Ordenación del Sector número 3 «Carretera de Logroño», tramitados en este Ayuntamiento, a instancia del Presidente de la Junta de Compensación de dicho Polígono, se expone al público en la Secretaría Municipal, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de quince días en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/80, artículo 4.1, durante dicho plazo podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo del Val, a 2 de mayo de 1991. - El Alcalde, A. Casado.

2691.-1.500

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 1991, con el quorum exigido en el artículo 47.3 g de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo a concertar por esta Entidad Local con la Caja de Cooperación Provincial.

Finalidad o destino del préstamo: Financiación por importe de tres millones cincuenta mil pesetas de las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial incluidas en el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 1990, obra número 136.

Plazo de amortización: 10 años.

Intereses: Al tipo básico del Banco de España a cada momento.

Anualidad de amortización e intereses: El importe de la amortización e intereses serán abonadas por el Ayuntamiento al vencimiento de cada anualidad, que comenzará al año de la firma del contrato.

Garantías: Afectación del importe de lo que haya de percibir el Ayuntamiento por toda clase de tributos, participaciones y subvenciones, así como el de los demás recursos que por cualquier concepto le corresponda.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, por las personas interesadas en ello, podrá ser examinado el expediente respectivo y por las que se hallen legitimados formular las reparaciones que estimen pertinentes en relación al concierto del préstamo de que se trata.

Tórtoles de Esgueva, a 6 de mayo de 1991. - El Alcalde, Juan José Esteban Delgado.

2683.-2.100

Ayuntamiento de Valle de Losa

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1991, el Padrón Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica para 1991, de conformidad con el artículo 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, dicho Padrón se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de posibles reclamaciones por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Valle de Losa, a 8 de mayo de 1991. - El Alcalde, Alfredo Vadillo Pardo.

2693.-1.500

Aprobadas todas las hojas de inscripción padronal presentadas por los interesados y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el resumen numérico provisional de habitantes con fecha 29-4-91, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se abre un período de exposición pública de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción. El plazo contará del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Valle de Losa, a 8 de mayo de 1991. - El Alcalde, Alfredo Vadillo Pardo.

2694.-1.500